

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Escrito de presentación de alegaciones al Presupuesto inicial 2018.

Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en sesión extraordinaria el día 17 de noviembre de 2017 se aprobó el Presupuesto inicial Municipal para el ejercicio 2018.

Conforme a lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto, fue expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia publicado el pasado 21 de noviembre, para que durante el plazo de 15 días legalmente establecido por el precepto citado anteriormente, pudieran los interesados examinar el citado Presupuesto y presentar la reclamaciones correspondientes, finalizando el período de exposición pública en el día 14 de diciembre de 2017.

El art. 170.2 del T.R.L.R.H.L. establece los únicos motivos por los cuales pueden establecerse reclamaciones al Presupuesto Municipal que por su importancia se transcriben a continuación, haciéndose constar que todas aquellas reclamaciones que no se relacionen con los preceptos legales que a continuación se transcriben no deben ser informados por esta Intervención. El texto legal es del siguiente tenor:

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

Visto el Certificado del Registro General de documentos, durante el plazo de alegaciones (del 22 de noviembre al 14 de diciembre, ambos inclusive), fueron presentados por Registro los siguientes escritos de reclamación:

RECLAMACIÓN Nº 1.

Presentada por don Diego Sánchez Jiménez con DNI 24852067-S, con nº de Registro 201799900088742 de fecha 24 de noviembre 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial,

Primera: Solicitud de una partida de 4.000.000,00 de euros para activar un Plan de Empleo para desempleados empadronados.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

La estimación de la presente alegación sin propuesta de reducción de otras partidas implicaría la aprobación del presupuesto con déficit inicial, incumpliendo el artículo 165.4 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN Nº 2.

Presentada por don Antonio Millán Puertas, con DNI 27330254-K, en calidad de Presidente de la Comisión Gestora de la Sección Sindicato Unión de los trabajadores del Excmo. Ayto. de Marbella y Secretario de la Organización del mencionado Sindicato, con nº de Registro 201799900092127, de fecha 12 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de Personal.

Primera: Reclamación de Capítulo 1 de Personal. Complemento de destino.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN Nº 3.

Presentada por don Antonio Millán Puertas, con DNI 27330254-K en calidad de Presidente de la Comisión Gestora de la Sección Sindicato Unión de los trabajadores del Excmo. Ayto. de Marbella y Secretario de la Organización del mencionado Sindicato, con nº de Registro 201799900092131, de fecha 12 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de Personal.

Primera: Reclamación de Capítulo 1 de Personal. Fondo de actividades

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

Segunda: Reclamación de Capítulo 1 de Gastos de Personal. Fondo de actividades años 2015, 2016,2017.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN Nº 4.

Presentada por don Antonio Millán Puertas, con DNI 27330254-K en calidad de Presidente de la Comisión Gestora de la Sección Sindicato Unión de los trabajadores del Excmo. Ayto. de Marbella y Secretario de la Organización del mencionado Sindicato, con nº de Registro 201799900092135, de fecha 12 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de Personal.

Primera: Reclamación de Capítulo 1 de Personal. Formación de funcionarios y empleados laborales.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

Segunda: Reclamación de Capítulo 1 de Personal. Formación

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN Nº 5.

Presentada por don Antonio Millán Puertas, con DNI 27330254-K en calidad de Presidente de la Comisión Gestora de la Sección Sindicato Unión de los trabajadores del Excmo. Ayto. de Marbella y Secretario de la Organización del mencionado Sindicato, con nº de Registro 201799900092137, de fecha 12 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de Personal.

Primera: Reclamación de Capítulo 1 de Personal. Acción Social.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

Segunda: Reclamación de Capítulo 1 de Personal. Acción social

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN Nº 6.

Presentada por don Antonio Millán Puertas, con DNI 27330254-K en calidad de Presidente de la Comisión Gestora de la Sección Sindicato Unión de los trabajadores del Excmo. Ayto. de Marbella y Secretario de la Organización del mencionado Sindicato, con nº de Registro 201799900092141, de fecha 12 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de Personal.

Primera: Reclamación de Capítulo 1 de Personal. Relación de puestos de trabajo y criterios de adscripción.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN Nº 7.

Presentada por doña. María Victoria Mendiola Zapatero, con DNI30565531A, en su condición de Concejala del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede (CSSP), con nº de Registro 201799900092211, de fecha 12 de diciembre de 2017, presentando alegaciones al Presupuesto Municipal.

Primera. Supresión de aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

Segunda. Supresión de aplicación presupuestaria de gasto.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

Tercera. Supresión de aplicaciones presupuestarias de gastos.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

Cuarta. Supresión y adición de aplicaciones presupuestarias de gastos.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

Quinta. Adición de aplicaciones presupuestarias de gastos.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

Sexta. Distribución equitativa de inversiones en los núcleos. Adición de aplicaciones presupuestarias de gastos.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 8.

Presentada por doña Victoria Morales Ruiz, en su condición de Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida, con nº de Registro 201799900092261, de fecha 12 de diciembre de 2017, presentando alegaciones al Presupuesto Municipal.

Primera. Que la Delegación de Derechos Sociales vuelva a cumplir la Ley General de Subvenciones.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

Segunda. Que se establezca como procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones el régimen de concurrencia competitiva.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

Tercera. Que para la concesión de subvenciones de forma directa se justifique el carácter excepcional o se acrediten razones de interés público social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 9.

Presentada por Doña María Elvira León Jiménez, con DNI 80111011-X, obrando en calidad de Presidenta del Comité de empresa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con nº de Registro 201799900092618, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de personal.

Primera: Reclamación del gastos de personal, relación de puestos de trabajo y criterios de adscripción.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN Nº 10.

Presentada por doña María Elvira León Jiménez, con DNI 80111011-X, obrando en calidad de Presidenta del Comité de empresa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con nº de Registro 201799900092623, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de personal.

Primera: Reclamación de Capítulo 1 de Personal. Acción Social.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

Segunda: Reclamación de Capítulo 1 de Personal. Acción social

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN Nº 11.

Presentada por doña María Elvira León Jiménez, con DNI 80111011-X, obrando en calidad de Presidenta del Comité de empresa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con nº de Registro 201799900092630, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de personal.

Primera: Reclamación de Capítulo 1 de Personal. Fondo de actividades.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

Segunda: Reclamación de Capítulo 1 de Gastos de Personal. Fondo de actividades años 2015, 2016 y 2017.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN Nº 12.

Presentada por don Pedro Agüera Jiménez, DNI 24839173-R, como Presidente de la Asociación de desempleados por un empleo digno de Marbella, con nº de Registro 201799900092629, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de personal.

Primera: Reclamación de partida de 4.000.000,00 € para desempleados empadronados del municipio.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

Segunda: Reclamación de no existencia de partida para talleres de empleo, escuela taller y acciones formativas de desempleados.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

Tercera: Por los apartados anteriores mencionados (primero y segundo), presentamos total desacuerdo de la aprobación de los presupuestos 2018.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN Nº 13.

Presentada por doña María Elvira León Jiménez, con DNI 80111011-X, obrando en calidad de Presidenta del Comité de empresa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con nº de Registro 201799900092635, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de personal.

Primera: Reclamación de Capítulo 1 de Personal. Formación de funcionarios y empleados laborales.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

Segunda: Reclamación de Capítulo 1 de Personal. Formación

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN Nº 14.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092649, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN Nº 15.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092651, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN Nº 16.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092654, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN Nº 17.

Presentada por don José Bernal, Concejales del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092655 de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN Nº 18.

Presentada por don José Bernal, Concejales del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092657, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN Nº 19.

Presentada por don José Bernal, Concejales del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092658, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN Nº 20.

Presentada por don José Bernal, Concejales del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092660, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN Nº 21.

Presentada por don José Bernal, Concejales del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092662, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 22.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092664 de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 23.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092665, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 24.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092666, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 25.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092667, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 26.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092669, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 27.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092670, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 28.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092672, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 29.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092674, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 30.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092680, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN Nº 31.

Presentada por don José Bernal, Concejel del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092681, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN Nº 32.

Presentada por don José Bernal, Concejel del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092683, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN Nº 33.

Presentada por don José Bernal, Concejel del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092684, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN Nº 34.

Presentada por don José Bernal, Concejel del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092685, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN Nº 35.

Presentada por don José Bernal, Concejel del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092686, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción de capítulo 1 y 2).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN N° 36.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092687, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 37.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092688, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 38.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092689, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 39.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092690, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación de aplicaciones presupuestarias de gastos (adición y detracción).

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 40.

Presentada por don José Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con nº de Registro 201799900092693, de fecha 13 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial.

Primera: Tener en cuenta el presente escrito como alegación a los presupuestos a fin de restablecer en el documento de los Presupuestos 2018 del Ayuntamiento de Marbella, las normas del Ministerio de Hacienda en cuanto al cumplimiento de la regla del gasto, para ajustarlo de este modo, al cumplimiento de la legalidad.

Conclusión: Nos remitimos al informe de la Interventor municipal de fecha 10 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ ...

A la vista de las previsiones del presupuesto 2018 se incumple la Regla del Gasto.

Las consecuencias derivadas del incumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se contempla en la propia norma. De conformidad con el artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita, en un año, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este precepto.

El plan económico-financiero que se apruebe debe incorporar medidas de ejecución que permitan corregir la senda del gasto de manera efectiva de acuerdo con lo establecido en la LOEPSF y restante normativa, con el objeto de introducir medidas de ajuste de gastos e ingresos que la sitúen en la senda legal de la última regla del gasto que cumplía los requisitos.

...”

RECLAMACIÓN N° 41.

Presentada por don Joaquín Almagro Mena, con DNI 27347344-E, delegado sindical, actuando en nombre y representación de la Sección Sindical de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), con nº de Registro 201799900092708, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de Gastos.

Primera: Reclamación al presupuesto de gasto, para que se consignen los créditos necesarios y suficientes en la aplicación presupuestaria 401.1621.22104 “Recogida de residuos: Vestuario”.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN Nº 42.

Presentada por doña María Rosa Quero Zumaquero con DNI 27334981-X, delegada sindical, actuando en nombre y representación de la Sección Sindical de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), con nº de Registro 201799900092712, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial.

Primera: Reclamación del Capítulo 1 de personal. Acción Social.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN Nº 43.

Presentada por doña María Rosa Quero Zumaquero con DNI 27334981-X, delegada sindical, actuando en nombre y representación de la Sección Sindical de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), con nº de Registro 201799900092715, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial.

Primera: Reclamación del Capítulo 1 de personal. Formación de empleados públicos municipales.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN Nº 44.

Presentada por doña María Rosa Quero Zumaquero con DNI 27334981-X, delegada sindical, actuando en nombre y representación de la Sección Sindical de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), con nº de Registro 201799900092719, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial.

Primera: Reclamación, teniendo en cuenta es escrito presentado y se modifiquen todas las consignaciones presupuestarias en materia de ingresos y gastos, que permitan cumplir la Regla del Gasto.

Conclusión: Nos remitimos al informe del interventor municipal de fecha 10 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ ...

A la vista de las previsiones del presupuesto 2018 se incumple la Regla del Gasto.

Las consecuencias derivadas del incumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se contempla en la propia norma. De conformidad con el artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita, en un año, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este precepto.

El plan económico-financiero que se apruebe debe incorporar medidas de ejecución que permitan corregir la senda del gasto de manera efectiva de acuerdo con lo establecido en la LOEPSF y restante normativa, con el objeto de introducir

medidas de ajuste de gastos e ingresos que la sitúen en la senda legal de la última regla del gasto que cumplía los requisitos.

...”

RECLAMACIÓN N° 45.

Presentada por doña María Rosa Quero Zumaquero con DNI 27334981-X, delegada sindical, , actuando en nombre y representación de la Sección Sindical de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), con nº de Registro 201799900092722, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial.

Primera: Reclamación del Capítulo 1 de personal.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN N° 46.

Presentada por doña María Rosa Quero Zumaquero con DNI 27334981-X, delegada sindical, , actuando en nombre y representación de la Sección Sindical de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), con nº de Registro 201799900092725, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial.

Primera: Reclamación del gastos, para que se consignen los créditos necesarios y suficientes en la aplicación presupuestaria adecuada y se conceda al sindicato CSIF una subvención ascendente a 12.500,00 € para gastos de alquiler local, comunidad y consumo eléctrico de la Sección Sindical y de la Junta de Personal en cumplimiento de lo previsto en los artículos 47 y 51 del Acuerdo Socioeconómico del ayuntamiento de Marbella, con base en el motivo tasado en el artículo 170.2 del TRLRHL, a saber: omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN N° 47.

Presentada por doña María Rosa Quero Zumaquero con DNI 27334981-X, delegada sindical, , actuando en nombre y representación de la Sección Sindical de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), con nº de Registro 201799900092728, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial.

Primera: Reclamación, que con carácter previo a la aprobación de la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Marbella por la Junta de Gobierno Local, aquella debe ser objeto de negociación de la Mesa General de negociación.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN N° 48.

Presentada por don José Juan Moreno Lima con DNI 45099949-P, como Secretario de Organización y Finanzas en funciones de Secretario General de la Sección Sindical Ayuntamiento de Marbella de CCOO, con nº de Registro 201799900092742, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de Gastos de Personal.

Primera: Reclamación de Anexo de Personal.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN N° 49.

Presentada por don José Juan Moreno Lima con DNI 45099949-P, como Secretario de Organización y Finanzas en funciones de Secretario General de la Sección Sindical Ayuntamiento de Marbella de CCOO, con nº de Registro 201799900092743, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de Gastos de Personal.

Primera: Reclamación de Anexo de Personal. Catálogo y valoración.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

Segunda: Reclamación de Anexo de Personal. Catálogo de puestos de trabajo

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

Tercera: Reclamación de Anexo de Personal. Subida de un punto en el grado personal de los empleados municipales.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN N° 50.

Presentada por don José Juan Moreno Lima con DNI 45099949-P, como Secretario de Organización y Finanzas en funciones de Secretario General de la Sección Sindical Ayuntamiento de Marbella de CCOO, con nº de Registro 201799900092746, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de Gastos de Personal.

Primera: Reclamación de Personal. Formación y perfeccionamiento del personal.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN N° 51.

Presentada por don José Juan Moreno Lima con DNI 45099949-P, como Secretario de Organización y Finanzas en funciones de Secretario General de la Sección Sindical Ayuntamiento de Marbella de CCOO, con nº de Registro 201799900092747, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de Gastos de Personal.

Primera: Reclamación de gastos de Personal. Acción Social.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN Nº 52.

Presentada por don José Juan Moreno Lima con DNI 45099949-P, como Secretario de Organización y Finanzas en funciones de Secretario General de la Sección Sindical Ayuntamiento de Marbella de CCOO, con nº de Registro 201799900092750, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de Gastos de Personal.

Primera: Reclamación de Anexo de Personal.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN Nº 53.

Presentada por doña María Elvira León Jiménez, con DNI 80111011-X, obrando en calidad de Presidenta del Comité de empresa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con nº de Registro 201799900092787, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de personal.

Primera: Reclamación de Capítulo 1 de Personal. Partida de gastos de capítulo I relativas a la Acción Social, Formación y fondo de actividades.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN Nº 54.

Presentada por don Miguel Díaz Becerra y doña Victoria Morales Ruiz, en su condición de Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida, con nº de Registro 201799900092910, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando alegaciones al Presupuesto Municipal.

Primera: Reclamación de para incluir partida presupuestaria por importe de 59.290,00€ para la licitación de la prestación del Servicio de Intermediación y acompañamiento hipotecario y asesoramiento a ocupantes de viviendas propiedad de entidades bancarias. Contemplar la misma cuantía por otros dos años más.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

La estimación de la presente alegación sin propuesta de reducción de otras partidas implicaría la aprobación del presupuesto con déficit inicial, incumpliendo el artículo 165.4 del T.R.L.R.H.L.

Segunda: Reclamación sobre concesión de subvenciones de forma directa a asociaciones de carácter social.

- Que la Delegación de Derechos Sociales vuelva a cumplir la Ley General de Subvenciones.

- Que se establezca como procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones el régimen de concurrencia competitiva.
- Que para la concesión de subvenciones de forma directa se justifique el carácter excepcional o se acrediten razones de interés público social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

Tercera: Reclamación de para incluir partida presupuestaria plurianual para la realización del proyecto y ejecución de obra para la creación de un centro juvenil, por importe de 1.000.000,00 € cada año.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

La estimación de la presente alegación sin propuesta de reducción de otras partidas implicaría la aprobación del presupuesto con déficit inicial, incumpliendo el artículo 165.4 del T.R.L.R.H.L.

Cuarta: Reclamación de para incluir partida presupuestaria para abordar las obras necesarias para la accesibilidad universal de los edificios municipales, por importe de 500.000,00 €.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

La estimación de la presente alegación sin propuesta de reducción de otras partidas implicaría la aprobación del presupuesto con déficit inicial, incumpliendo el artículo 165.4 del T.R.L.R.H.L.

Quinta: Reclamación para que la partidas relativas a los presupuestos participativos se adecuen a las cantidades correctas generando para ello una partida de carácter plurianual dotada en total por 2.600.000,00 con la siguiente correspondencia expresada en la presente reclamación para el 2018 y 2019.

Conclusión: Analizadas las mismas por esta Intervención Municipal se informa que no se encuentran dentro de los motivos que establece el art. 170.2 del T.R.L.R.H.L.

La estimación de la presente alegación sin propuesta de reducción de otras partidas implicaría la aprobación del presupuesto con déficit inicial, incumpliendo el artículo 165.4 del T.R.L.R.H.L.

RECLAMACIÓN N° 55.

Presentada por doña Esther Palomo Morales, actuando como Presidenta del sindicato Unión Empleados Públicos de la Administración Local (UEPAL), con CIF: G93061695, con nº de Registro 201799900092885, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando alegaciones al Presupuesto inicial en materia de Personal.

Primera: Reclamación del Capítulo de gastos de personal: Formación.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

Segunda: Reclamación para que en base a lo anterior se subsanen las aplicaciones presupuestarias y doten económicamente en el presupuesto.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN N° 56.

Presentada por doña Esther Palomo Morales, actuando como Presidenta del sindicato Unión Empleados Públicos de la Administración Local (UEPAL), con CIF: G93061695, con n° de Registro 201799900092888, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando alegaciones al Presupuesto inicial en materia de Personal.

Primera: Reclamación del Capítulo de gastos de personal: Acción Social.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN N° 57.

Presentada por don Miguel Díaz Becerra, en su condición de Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida, con n° de Registro 201799900092938, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando alegaciones al Presupuesto Municipal.

Primera: Reclamación del Capítulo de gastos de personal: Ayuda Social.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

Segunda: Reclamación del Capítulo de gastos de personal: Formación.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

Tercera: Reclamación del Capítulo de gastos de personal: Relación de puestos de trabajo y criterios de adscripción.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

Cuarta: Reclamación del Capítulo de gastos de personal: Fondo de actividades en el 2018 y partida presupuestaria nueva por el fondo de actividades de los años 2015,2016 y 2017.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN N° 58.

Presentada por doña Isabel Pérez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, con n° de Registro 201799900092941, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de gastos.

Primera: Reclamación del Capítulo de gastos de personal: Ayuda Social.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

Segunda: Reclamación del Capítulo de gastos de personal: Formación.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

Tercera: Reclamación del Capítulo de gastos de personal: Relación de puestos de trabajo y criterios de adscripción.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

Cuarta: Reclamación del Capítulo de gastos de personal: Fondo de actividades en el 2018 y partida presupuestaria nueva por el fondo de actividades de los años 2015,2016 y 2017.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN N° 59.

Presentada por doña M^a Ángeles Carreño Rivero, con DNI 25577137-X, trabajadora de este Ayuntamiento, con n° de Registro 201799900093043, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de Personal.

Primera: Reclamación de Capítulo I de Personal.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN N° 60.

Presentada por doña Yolanda Vera Andrade, con DNI 27332598-L, trabajadora de este Ayuntamiento, con n° de Registro 201799900093044, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de Personal.

Primera: Reclamación de Capítulo I de Personal: Anexo de Personal.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN N° 61.

Presentada por don Francisco José Sepúlveda Sánchez, con DNI 78967071-K, trabajador de este Ayuntamiento, con n° de Registro 201799900093054, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando una reclamación al Presupuesto inicial en materia de Personal.

Primera: Reclamación de Capítulo I de Personal: Categoría profesional y complemento de productividad y mayor responsabilidad.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RRHH., Organización y Calidad.

RECLAMACIÓN N° 62.

Presentada por don Santiago Pérez Montero, con DNI 74931009-E en calidad de miembro del Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella por parte del sindicato del Sindicato Confederación General del Trabajo (C.G.T.), con n° de Registro 201799900073072, de fecha 14 de diciembre de 2017, presentando al Presupuesto de Gastos de Personal.

Primera: Reclamación de Capítulo 1 de Personal, en las partidas de Formación y Acción Social.

Se adjunta en el expediente el informe del Jefe de RR.HH., Organización y Calidad.

En los expresados términos queda informado por los funcionarios que suscriben este expediente de alegaciones al Presupuesto General para el ejercicio de 2018, sin perjuicio de errores u omisiones de los datos consultados, y salvo mejor opinión.

Marbella, a 15 de diciembre de 2017

El Adjunto a Intervención,

Jefe de Servicio de Gestión Econ. y Presupuestaria

Fdo., José Calvillo Berlanga

Fdo. M^a Belén Fernández López.